

AUTORIDAD MÉDICA Y PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS: ANÁLISIS DEL DISCURSO EN UNA NOTICIA SOBRE FARMACÉUTICOS

Thiago Barbosa Soares¹

RESUMEN: El objetivo de este artículo es analizar discursivamente la noticia "Nueva norma permite a farmacéuticos prescribir medicamentos, incluso controlados; entiéndase" (Carvalho, 2025), a la luz del análisis arqueogenético del discurso. La metodología de investigación moviliza conceptos como enunciación, formación discursiva y gubernamentalidad, articulados para comprender cómo las estructuras de saber-poder legitiman o impugnan las jurisdicciones profesionales. Los resultados obtenidos muestran, entre otras cosas, que la norma desestabiliza la formación discursiva biomédica hegemónica al introducir una contranarrativa apoyada en términos como Farmacia Clínica y especialización vía RQE, redefiniendo quién tiene autoridad sobre el cuerpo biológico.

PALABRAS CLAVE: Saber-poder médico, Análisis arqueogenealógico, Gubernamentalidad, Resolución CFF n.º 5/2025, Disputas profesionales.

RESUMO: Este artigo tem como objetivo analisar discursivamente a notícia "Nova norma permite que farmacêuticos prescrevam medicamentos, incluindo os controlados; entenda" (Carvalho, 2025), à luz da análise arqueogenealógica do discurso. A metodologia de investigação mobiliza conceitos como enunciado, formação discursiva e governamentalidade, articulados para compreender como estruturas de saber-poder legitimam ou contestam jurisdições profissionais. Os resultados obtidos evidenciam, entre outras coisas, que a norma desestabiliza a formação discursiva biomédica hegemônica, ao introduzir uma contranarrativa sustentada por termos como Farmácia Clínica e especialização via RQE, redefinindo quem detém autoridade sobre o corpo biológico.

PALAVRAS-CHAVE: Saber-poder médico, Análise arqueogenealógica, Gubernamentalidade, Resolução CFF nº 5/2025, Disputas profissionais.

¹ Doutor em Linguística pela Universidade Federal de São Carlos (UFSCar). Professor no curso de Letras e no Programa de Pós-Graduação em Letras da Universidade Federal do Tocantins (UFT). Pesquisador bolsista de produtividade do CNPq. Lattes: <http://lattes.cnpq.br/8919327601287308>. Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-2887-1302>.

1. CONSIDERACIONES INICIALES

Los conocimientos médicos son uno de los saberes más valorados en las sociedades occidentales. No sólo para curar dolencias del cuerpo e incluso de la mente, sino también, en muchos casos, para hacer la vida más llevadera, cuando no para aportar una mayor simetría estética a la complexión física de quien lo desea. Es una de las profesiones más valoradas que, mediante una remuneración relacionada con la carga de trabajo y el esfuerzo realizado, contribuye, en el imaginario colectivo, a determinar cómo estar más sanos, vivir más y mejor a través de medicamentos, intervenciones quirúrgicas y consejos especializados. Según esta perspectiva, el saber médico confiere a quien lo detenta poderes casi divinos que sólo pueden compararse, desde el punto de vista del funcionamiento del circuito colectivo, a los de un juez, ya que trata de la vida y de cómo puede operar. Cualquier cuestionamiento de los dichos médicos, según el propio saber médico, es una especie de "afrenta" a quienes realmente poseen el saber científico.

La medicina ocupa un lugar único en el canon del saber moderno, no sólo por su eficacia técnica, sino por su capacidad para articular discursos que trascienden la esfera biológica, configurando relaciones de poder y jerarquías sociales. Michel Foucault (2004) muestra cómo la medicina se convirtió en una "ciencia del individuo", transformando el cuerpo en objeto de vigilancia e intervención. Esta "clínica" no se limita al diagnóstico, sino que establece un ethos de autoridad que legitima al médico como intérprete privilegiado de la vida, es decir, una figura cuyo veredicto opera en el umbral entre salud y patología, normalidad y desviación. Como señala Foucault (2004), esta prerrogativa se asemeja a la función judicial, ya que ambos campos, la medicina y el derecho, administran normas que regulan la existencia colectiva. Desde los albores de la modernidad, las palabras de un médico tienen efecto de ley, al igual que las de un magistrado.

No son pocos los médicos que piden a su equipo de colaboración y a sus pacientes que les llamen doctores, como si el título académico siguiera siendo un pronombre para licenciados en derecho, ingeniería y medicina, porque quienes lo hacen, que representan una porción extremadamente generosa de su clase, se consideran maestros de un saber que se considera la cúspide del conocimiento y, por ello, merecen una distinción mayor que su salario. Sin embargo, esta dinámica se pone en tensión cuando la autoridad epistémica se convierte en poder simbólico, como sostiene Pierre Bourdieu (2007). Sin embargo, ignorar que la acción médica en la sociedad es, hasta el día de hoy, indispensable en innumerables

casos, sería ingenuo y contrario a la realidad concreta, que pocas veces se ha visto en los anales de la historia, cuando estaba dominada por creencias infundadas y discursos vacíos cuyo propósito se limitaba a explotar la credulidad. En este sentido, la medicina y su historia legan a la época contemporánea tanto sus errores como sus importantes logros que han beneficiado a todos.

Ante este escenario en el que el discurso médico es un reflejo de las desigualdades de saber y poder, este artículo pretende examinar discursivamente la noticia "Nueva norma permite a farmacéuticos prescribir medicamentos, incluso controlados; entender" (Carvalho, 2025), publicada el 20 de marzo de 2025 por el portal virtual de Tocantins Jornal Opção Tocantins, en un intento de revelar cómo los conflictos de intereses profesionales están mediados por estructuras de saber-poder y estrategias de legitimación, ya que, como señalan Foucault (2004) y Bourdieu (2007), el discurso médico-farmacéutico no es neutral: Es un campo de batalla en el que se disputa quién tiene derecho a decir qué sobre el cuerpo, la enfermedad y la curación. Para ello, en esta investigación se moviliza el análisis arqueogenético del discurso.

Para organizar mejor la estructura textual-argumentativa de este estudio, a continuación se han creado tres apartados, marcados en negrita. **Consideraciones teórico-metodológicas**, en el que se enumeran los operadores interpretativos: la enunciación, la formación discursiva y la gubernamentalidad. **El saber-poder médico: un análisis discursivo**, en el que se utilizan estas herramientas analíticas en el proceso de descripción e interpretación de las relaciones de poder-saber en la noticia examinada. Por último, las **Consideraciones Finales** sistematizan las síntesis fundamentales para comprender el recorrido investigativo emprendido, articulando un balance crítico que no sólo recapitula la trayectoria metodológica, sino que problematiza sus desarrollos a la luz del diálogo establecido con el corpus teórico y empírico. Este ejercicio hermenéutico, lejos de limitarse a una mera enumeración de hallazgos, se propone tejer una interpretación contextualizada de los resultados, cuestionando sus implicaciones epistemológicas, limitaciones estructurales y potenciales reverberaciones en el campo de estudio.

2. CONSIDERACIONES TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS

En este apartado, como se anunció anteriormente, se hará un recorrido por los principales textos que sustentan la matriz teórico-metodológica del análisis arqueológico del discurso, con el fin de utilizar esta vía argumentativa para hacer posible alcanzar la proposición esbozada en este artículo. De esta manera, se revisan los siguientes operadores interpretativos: la enunciación, la formación discursiva y la gubernamentalidad. Partiendo del compromiso de que la explicación de cada uno de ellos es una forma potencial de leer los fenómenos sociales, de manera amplia, pero también de manera específica, como se explicará a continuación, se retoma una necesidad frecuente en las investigaciones discursivas, esto es, esclarecer de qué se trata el discurso, o mejor dicho, qué es el discurso desde el punto de vista de una dinámica en la que se producen interacciones colectivas a través del lenguaje. Como elucida Soares (2022), "Se puede decir mucho sobre el discurso, pero antes de todo es esencial comprender que el discurso es la sociedad misma funcionando manifiestamente a través de juegos de sentido" (Soares, 2022, p. 20).

De acuerdo con el concepto antes mencionado, la interpretación se profundiza al entender el discurso como un intrincado proceso de producción de significados, a través del cual se materializa la comunicación. Aunque este concepto de discurso sea amplio, es posible definir una representación más específica, como propone Foucault (2012a), al definirlo como "un conjunto de enunciados, en la medida en que se basan en una misma formación discursiva" (Foucault, 2012a, p. 131). En este sentido elucidatorio, el autor subraya que, desde este punto de vista, "el discurso deja de ser lo que es para la actitud exegética: un tesoro inagotable del que siempre pueden extraerse riquezas nuevas e imprevisibles" (Foucault, 2012a, p. 147). Complementando esta visión, Foucault (1999) señala que, puesto que el discurso no se limita a las continuidades, "el análisis de las discontinuidades [...] busca más bien poner de manifiesto la coherencia interna de los sistemas que significan, la especificidad de los conjuntos de reglas y el carácter de decisión que asumen" (Foucault, 1999, p. 495-496).

Según Foucault (2012a), existe una relación unívoca entre discurso, formación discursiva y enunciación, de modo que un proceso de investigación de esta naturaleza suele referirse a los tres operadores. Desde esta perspectiva, Soares (2025) afirma: "según la perspectiva arqueogenética, que también tiene otros conceptos operativos interconectados, el discurso, como dimensión superpuesta al enunciado y a la formación discursiva, está

constituido por todos y cada uno de los significados que, a su vez, necesitan anclarse en el enunciado" (Soares, 2025, p. 66). En este espacio articulador, el discurso es un complejo de instancias dentro de las cuales se movilizan las relaciones de saber-poder. Foucault (2012a) afirma: "El enunciado no es, pues, una estructura; es una función de existencia que pertenece exclusivamente a los signos, y a partir de la cual se puede luego decidir por análisis o intuición" (Foucault, 2012a, p. 105). En otras palabras, la enunciación no se restringe a la configuración lingüística, a la función gramatical o incluso a la función textual. Sin embargo, estas posibilidades de abrir la comprensión de la enunciación no la convierten en cualquier cosa, ya que, como afirma irrevocablemente Soares (2025), "la enunciación, como aparato a través del cual se puede examinar parte de la dimensión del saber-poder que circula en el espacio colectivo, es relacional en la medida en que su sentido no se agota y no se limita a su circunscripción formal" (Soares, 2025, p. 67). 67).

Considerando que el enunciado, como se mencionó anteriormente, establece un vínculo esencial con la formación discursiva, es esencial aclarar que, como sostienen Soares y Boucher (2024), esta formación opera como un "paraguas" conceptual bajo el cual se organizan y fundamentan los enunciados, funcionando como base estructural para su emergencia (Soares; Boucher, 2024, p. 46; citas de los autores). Esta relación no es meramente circunstancial, sino constitutiva, ya que, según los mismos autores, "la formación discursiva condiciona la posibilidad misma de [los enunciados] aparecer, por medio de una restricción complementaria que segmenta discursivamente las eventuales reglas de su funcionamiento" (Soares; Boucher, 2024, p. 46). En este contexto teórico, Foucault (2012a) amplía la discusión al afirmar que la individualización de una formación discursiva depende de la capacidad de delimitar "el sistema de formación de las diferentes estrategias que tienen lugar en su interior" (Foucault, 2012a, p. 86-87), lo que implica reconocer su carácter dinámico y estratégico.

La particularización de esta formación discursiva, como señala Foucault (2012a), requiere la identificación de un "sistema de dispersión" entre enunciados, condición sine qua non para su definición: "En el caso de que podamos describir, entre un cierto número de enunciados, tal sistema de dispersión, (...) diremos, por convención, que se trata de una formación discursiva (...)" (Foucault, 2012a, p. 43). Este enfoque metodológico, como resume Foucault (2008a), revela la complejidad inherente al objeto de estudio: "Nos

encontramos ahora ante una figura compleja. Puede y debe ser analizada simultáneamente como una formación de enunciados" (Foucault, 2008a, p. 110). Así, la investigación de la formación discursiva requiere no sólo la catalogación de enunciados, sino el análisis de las relaciones estratégicas y condiciones históricas que los articulan, configurando un campo de posibilidades delimitado por reglas implícitas de producción y dispersión. Por lo tanto, la formación discursiva emerge como una matriz organizadora que, al mismo tiempo que posibilita la emergencia de enunciados, les impone límites estructurales, definiendo los contornos de lo que puede ser dicho -y cómo puede ser dicho- en un marco epistémico dado.

En vista de la relación entre los conceptos aquí inventariados, como el esquema metodológico esbozado para este artículo prevé la articulación entre la enunciación, la formación discursiva y la gubernamentalidad, se reconoce que este último operador interpretativo se dirige al funcionamiento macro-dinámico de la propia sociedad, mientras que los dos primeros se limitan al examen micro-dinámico del discurso. Según Amos (2010), "el término gubernamentalidad es el eslabón perdido entre los dos proyectos principales de Foucault después de Vigilancia y Castigo: el primero es la genealogía del Estado moderno, y el segundo implica cuestiones éticas, una genealogía del sujeto. Con este proyecto, llega al corazón de la relación entre pedagogía y política" (Amos, 2010, p. 26). En esta dirección apuntada por Amos (2010), como el propio Foucault sostiene sobre el vínculo entre el saber sobre los procesos del Estado, "La constitución de un saber sobre el gobierno es absolutamente inseparable de la constitución de un saber sobre todos los procesos que conciernen a la población en sentido amplio" (Foucault, 2012b, p. 426). En otras palabras, la noción de gubernamentalidad, cuando se toma de acuerdo con una visión en la que hay un saber-poder responsable del desarrollo de comportamientos en la población gestionada por el Estado, se vuelve hacia el carácter descriptivo-analítico de las relaciones de saber-poder implicadas en las intervenciones de la propia entidad que supervisa el circuito colectivo.

Sin embargo, el concepto de gubernamentalidad puede ser más flexible, como lo llama Foucault (2008b): "lo que propuse llamar gubernamentalidad, es decir, la manera en que se conduce la conducta de los hombres, no es más que una propuesta de rejilla de análisis para esas relaciones de poder" (Foucault, 2008b, p. 258). Soares (2025) elucida la gubernamentalidad desde la perspectiva del ejercicio de las relaciones de saber-poder: "la

gubernamentalidad, en el sentido macro-dinámico de las relaciones de poder, actúa como un mecanismo organizativo que conduce a los sujetos y determina comportamientos en diversas esferas de la vida" (Soares, 2025, p. 35). De acuerdo con la última acepción de gubernamentalidad presentada anteriormente, las relaciones de saber-poder, en su sentido macro-dinámico, contienen la conducta organizadora de los sujetos, enunciados y formaciones discursivas, de modo que son, entre otros elementos, una forma de determinar el comportamiento en todas las esferas de la vida. O, como dice Soares (2025, p. 70): "La gubernamentalidad puede percibirse como una orientación de la que no se puede escapar sin graves daños, pues parece estar ya configurada por la resolución constitutiva del contrato social". Por lo tanto, la gubernamentalidad, como se ha explicado, reúne otras nociones como las de enunciación y formación discursiva, dinamizando el proceso de representación de las relaciones de saber-poder tanto a nivel macro-dinámico como micro-dinámico del espacio colectivo.

Es importante señalar que el análisis de las relaciones de saber-poder inscritas en la noticia "Nueva norma permite a farmacéuticos prescribir medicamentos, incluso controlados; entiéndase" (Carvalho, 2025) requiere una inmersión crítica en la noción de gubernamentalidad, articulada por Foucault (2008b), como tecnología política que trasciende el mero ejercicio coercitivo estatal para consolidarse como una red difusa de prácticas discursivas e institucionales. Esta gubernamentalidad, como se ha elucidado, opera como un dispositivo centralizador, no en el sentido geográfico o burocrático, sino como un régimen de verdad que organiza y legitima ciertos saberes en detrimento de otros, estructurando el imaginario social a partir de una racionalidad específica. Así, una vez enumerados adecuadamente los "conceptos a operacionalizar", esto no se reduce a una mera formalidad retórica, sino que se configura como un gesto epistemológico fundamental, enraizado en la tradición crítica de las ciencias humanas. Censar implica aquí algo más que catalogar; es un ejercicio de cartografía conceptual, en los términos propuestos por Deleuze y Guattari (2010), en el que los conceptos se cartografían como "herramientas vivas", insertas en redes de poder y significado, como puede verse en la siguiente sección.

3. CONOCIMIENTO-PODER MÉDICO: UN ANÁLISIS DISCURSIVO

Para analizar las relaciones de saber y poder existentes en el artículo elegido para este fin, se movilizan las nociones enumeradas anteriormente con el fin de revelar, a través de la instrumentalización arqueológica del discurso, cómo los intereses de los conflictos profesionales están mediados por estructuras de saber y poder y estrategias de legitimación. Dentro de este horizonte trazado, se sigue la cadencia de la aplicación de los operadores arqueogenealógicos en el examen de "Nueva norma permite a farmacéuticos prescribir medicamentos, incluso controlados; entiéndase" (Carvalho, 2025), desde la enunciación hasta la gubernamentalidad, pasando por la formación discursiva. Cabe destacar, sin embargo, que el vehículo mediático utilizado para producir y difundir esta noticia no es el foco de esta investigación, pues, como dispositivo mediático, ya recibe el repertorio adecuado para su escrutinio. En este sentido, Soares y Boucher (2024) afirman: "En cuanto a la orientación del periódico, en relación con las formaciones discursivas difundidas en sus productos noticiosos, se puede decir que su núcleo es progresista" (Soares; Boucher, 2024, p. 50). Aún sobre el carácter histórico del Jornal Opção Tocantins, Soares y Boucher (2024) afirman: "Como el dispositivo tiene una propensión ideológico-política en sus raíces, no es de extrañar que las formaciones discursivas dentro de las cuales las declaraciones producidas por el periódico se guíen por el mismo conjunto de preceptos" (Soares; Boucher, 2024, p. 51).

Según la perspectiva explicada por Soares y Boucher (2024), el enunciado analizado tiene una tendencia progresiva y, en cierta medida, refleja esta orientación en sus productos. Sin embargo, considerando que el enfoque arqueogenético está alineado con el rigor académico-científico, será posible verificar, a través de la aplicación de conceptos operacionales, si esta característica realmente constituye una formación discursiva progresiva. Al fin y al cabo, analizar un enunciado corresponde, en proporción, a examinar la formación discursiva en la que se inserta. Por lo tanto, este artículo se centrará ahora en el objeto de investigación, preservando plenamente la textualidad establecida por el periódico.

LA NUEVA NORMATIVA PERMITE A LOS FARMACÉUTICOS
PRESCRIBIR MEDICAMENTOS, INCLUIDOS LOS CONTROLADOS;
COMPRENDA

Representantes de organizaciones médicas criticaron la medida y aseguraron que sería impugnada ante los tribunales

El Consejo Federal de Farmacia (CFF) ha publicado una nueva resolución que autoriza a los farmacéuticos a prescribir medicamentos, incluidos los que requieren receta médica. La norma se publicó en el Diario Oficial el pasado lunes (17).

La decisión ha desatado las críticas de las organizaciones médicas, que cuestionan la formación de los farmacéuticos para hacer diagnósticos y expedir recetas. Representantes de estas organizaciones afirman que la medida será impugnada ante los tribunales, argumentando que la formación de los farmacéuticos no abarca materias específicas del curso de medicina, como el examen clínico detallado y la interpretación de pruebas complementarias.

La Resolución nº 5 del CFF de 20 de febrero de 2025 permite a los farmacéuticos:

Prescribir medicamentos, incluidos los de venta con receta;

Renovar las prescripciones realizadas por otros profesionales sanitarios legalmente cualificados;

Realizar exploraciones físicas para evaluar signos y síntomas, solicitar e interpretar pruebas para evaluar la eficacia del tratamiento.

Para prescribir medicamentos con receta, los farmacéuticos deben poseer el Registro de Cualificación Especializada (RQE) en Farmacia Clínica .

Contexto y conflicto jurídico

La decisión se produce unos meses después de que el Tribunal Federal del Distrito Federal dictaminara que una resolución anterior del CFF de 2013, que autorizaba a los farmacéuticos a recetar medicamentos que no requerían receta médica, era ilegal (Carvalho, 2025).

Antes de seguir adelante, merece la pena hacer algunos comentarios sobre la estructura y el contenido de la declaración. Circunscribir la producción dinámica de significados en las noticias cumple el papel del periodismo contemporáneo, según el cual las historias escritas deben ser lo más breves posible y, al mismo tiempo, transmitir información importante a los lectores. En este último sentido, lo relevante del comunicado se aprecia ya en su título, puesto que sigue los rituales de la atracción, enunciando claramente el qué, la nueva norma sobre los farmacéuticos que prescriben medicamentos, y subrayando el quién: los afectados. Además, el cuerpo del texto contiene elementos aún más significativos: la resolución del CFF nº 5, de 20 de febrero de 2025, las atribuciones de los farmacéuticos con Registro de Cualificación Especializada (RQE) en Farmacia Clínica, es decir, prescribir medicamentos, incluidos los de venta con receta; renovar las prescripciones realizadas por otros profesionales sanitarios legalmente habilitados; realizar exámenes físicos para evaluar signos y síntomas, solicitar e interpretar pruebas para evaluar la eficacia del tratamiento. Esta es la declaración en su resumen textual-argumentativo, que deja al margen las críticas y rencillas de las organizaciones médicas cuya incidencia en la materia es ilustrativamente opositora.

La exigencia del Registro de Cualificación Especializada (RQE) es un enunciado normativo que busca establecer a los farmacéuticos como agentes legitimados, vinculando su autoridad a certificaciones técnicas. Este criterio opera como un ritual de veridicción (Foucault, 2010), en el que la especialización funciona como sello de credibilidad. Sin embargo, las organizaciones médicas deconstruyen este argumento resaltando las lagunas en la formación farmacéutica (por ejemplo, "interpretación de pruebas complementarias"), reclamando para sí el derecho exclusivo a descifrar e intervenir en el cuerpo biológico. La expresión "permite" es aquí central, ya que no informa pasivamente de una decisión, sino que actúa como mecanismo de autorización (Foucault, 2012a), actualizando la autoridad del Consejo Federal de Farmacia (CFF). La mención explícita de la "nueva norma" remite al concepto de gubernamentalidad (Foucault, 2008c), que articula técnicas de control institucional sobre cuerpos y prácticas. El CFF, como órgano regulador, ejerce un saber-poder pastoral (Foucault, 2008c), orientando comportamientos y definiendo lo que es lícito. En esta dirección, la inclusión de "medicamentos controlados" subvierte las fronteras tradicionales entre medicina y farmacia, exponiendo una lucha por la jurisdicción profesional - un juego de saber-poder (Foucault, 2014), donde las normas disputan espacios de autoridad.

En la expresividad enunciativa de la noticia, la frase "incluidos los controlados" introduce una ruptura discursiva que resignifica lo que antes estaba prohibido, revelando, como señala Foucault (1988), que toda norma lleva en sí la sombra de la transgresión. Así, al ampliar el alcance de la actividad farmacéutica, la norma no sólo altera las reglas técnicas, sino que reconfigura la idea misma de "cuidado", desplazando el monopolio médico y exponiendo la dinámica de la biopolítica, uno de los aspectos de la gubernamentalidad (Foucault, 2008b), que regula la vida mediante estrategias de inclusión y exclusión. En este contexto, el imperativo "comprender" emerge no como una invitación neutral, sino como una táctica retórica que, como demuestra Foucault (2009), amansa el disenso naturalizando la norma como racional y necesaria. Esta operación está en consonancia con un régimen de veridicción (Foucault, 2010), que valida ciertas verdades como incontestables, consolidándolas en el tejido social. Así, la aparente objetividad del título esconde un juego de poder-saber en el que no sólo se disputan las prácticas profesionales, sino también los propios criterios que definen qué es legítimo -y quién tiene la autoridad para enunciarlo.

Con relación a la dirección del enunciado en examen, la Resolución CFF nº 5/2025 se inserta en un campo de disputa saber-poder que tensiona la hegemonía de la formación discursiva biomédica, históricamente estructurada en torno al monopolio médico del diagnóstico y de la prescripción. Al ampliar las funciones de los farmacéuticos, la norma no sólo desplaza las prácticas institucionalizadas, sino que también engendra una contra-narrativa epistémica, apoyada en expresiones como "Farmacia Clínica" y "especialización vía RQE". Estos términos operan como artefactos discursivos que reconfiguran la economía del saber-poder: al asociar a los farmacéuticos con competencias técnicas (exámenes físicos, interpretación de pruebas), la resolución desnaturaliza la supuesta exclusividad médica sobre el cuerpo biológico. En este sentido, el RQE actúa como un ritual de veridicción (Foucault, 2010), en el que la especialización funciona como mecanismo de legitimación, produciendo sujetos autorizados a hablar y actuar en el campo de la salud. Sin embargo, esta rearticulación no ocurre sin resistencias: la insistencia médica en términos como "incapacidad diagnóstica" revela la violencia epistémica del saber-poder inherente a la formación discursiva biomédica, que busca mantener el dispositivo de control sobre el cuerpo social, reafirmando la medicina como único eje de experticia para este fin.

La judicialización de la norma -ejemplificada por la invalidación de la resolución de 2013- expone la contingencia histórica de las formaciones discursivas, que no son estáticas, sino productos de luchas materiales y simbólicas. Cuando las entidades médicas movilizan afirmaciones como "falta de formación en el examen clínico", producen un saber-poder que se remonta a la medicalización del siglo XIX (Foucault, 2004, cuando la medicina consolidó su estatus de ciencia soberana de la vida. El poder judicial, en este escenario, emerge como una instancia arbitral de lo verdadero, un espacio donde los discursos en pugna ("autorización" vs. "incapacidad") son juzgados a partir de criterios jurídicos que, a su vez, están impregnados de jerarquías disciplinarias. Así, la decisión judicial no es neutral: materializa la gubernamentalidad en acción, pues refleja alianzas entre el saber jurídico y el poder médico, ambos investidos en el mantenimiento de un régimen de verdad que privilegia la figura del médico como intérprete exclusivo del cuerpo. La resolución del CFF, al ser cuestionada, revela así la naturaleza performativa del

derecho, capaz de redefinir los límites entre lo decible y lo indecible (Foucault, 2012a) en la salud pública.

Desde la perspectiva de la gubernamentalidad, la resolución articula una estrategia de descentralización sanitaria propia de las racionalidades neoliberales (Rose, 1999), en la que el Estado transfiere responsabilidades a actores no médicos para optimizar recursos y aumentar el acceso a los medicamentos. Sin embargo, esta aparente democratización choca con sutiles mecanismos de control: aunque el RQE cualifica a los farmacéuticos, mantiene la regulación estatal sobre quién puede prescribir, reinscribiendo la lógica disciplinaria bajo nuevos ropajes. La norma no rompe con la gubernamentalidad, sino que la reconfigura, ampliando el campo de la actividad farmacéutica bajo vigilancia institucional. Aquí, la biopolítica opera en un doble movimiento: al mismo tiempo que fragmenta el monopolio médico, produce nuevos cuerpos dóciles: farmacéuticos especializados cuya autoridad depende de certificaciones técnicas. Esta ambigüedad expone la paradoja del neoliberalismo: la descentralización siempre va acompañada de una recentralización vía regulación. Así, la resolución del CFF no es sólo una política sanitaria, sino un acto arqueogenealógico que reescribe las reglas del juego discursivo, redefiniendo qué sujetos pueden ocupar la posición de "gestores de la vida" y en qué condiciones. En este proceso, el cuerpo biológico sigue siendo el locus primario de poder, ahora disputado por múltiples agentes en un campo de fuerzas en constante renegociación.

A la luz de lo anterior, el análisis arqueogenealógico de la noticia "Nueva norma permite a farmacéuticos prescribir medicamentos, incluso controlados; entiéndase" (Carvalho, 2025), a la luz de las nociones de enunciación, formación discursiva y gubernamentalidad, presenta un intrincado juego de saber-poder en el que la norma emerge como artefacto político que reconfigura los límites profesionales y epistémicos. El enunciado titular no sólo describe un hecho, sino que ejerce una autoridad, actualizando la gubernamentalidad como tecnología de regulación biopolítica: al descentralizar el acceso a los medicamentos bajo el discurso neoliberal de la eficiencia, el Estado mantiene el control a través de mecanismos como el RQE, un ritual de veridicción (Foucault, 2010) que certifica quién puede intervenir sobre el cuerpo biológico. La formación discursiva en disputa -entre la tradición biomédica, que reivindica el monopolio del diagnóstico, y la contranarrativa farmacéutica, apoyada en términos como "Farmacia Clínica"- expone la violencia simbólica inherente a las jerarquías del saber, donde la medicalización

decimonónica ancla la resistencia a las nuevas jurisdicciones. La judicialización de la norma, a su vez, revela la contingencia histórica de estas expresiones de saber-poder, materializando la gubernamentalidad en acción: el poder judicial, al arbitrar discursos contrapuestos, reafirma las alianzas entre el poder legal y el saber médico, mientras que la resolución del CFF subvierte estas estructuras al reescribir las reglas del dispositivo sanitario. Por tanto, la norma no es una mera técnica reguladora, sino un palimpsesto de poder, en el que se superponen capas de autoridad, transgresión y reinterpretación, redefiniendo quién puede enunciar verdades sobre la vida y en qué condiciones -un testimonio de que, en la economía del saber-poder, hasta una coma puede ser un campo de batalla.

4. CONSIDERACIONES FINALES

El análisis arqueogenealógico del enunciado "Nueva norma permite a farmacéuticos prescribir medicamentos, incluso controlados; entender" (Carvalho, 2025), a través de algunos de sus conceptos operativos, expuso la intrincada dinámica de saber-poder en el campo de la salud, revelando cómo la norma no sólo regula las prácticas, sino que reconfigura las propias estructuras discursivas que sustentan las jerarquías profesionales. Al ampliar las atribuciones farmacéuticas mediante mecanismos como el Specialist Qualification Register (RQE), la resolución desestabiliza la formación discursiva biomédica hegemónica, centrada históricamente en el monopolio médico del diagnóstico y la prescripción. Esta contranarrativa, anclada en términos como "Farmacia Clínica" y "especialización", opera como un ritual de veridicción (Foucault, 2010), redefiniendo quién tiene la autoridad para intervenir en el cuerpo biológico. Sin embargo, la resistencia de las organizaciones médicas, que movilizan enunciados como incapacidad diagnóstica, pone de manifiesto la violencia epistémica inherente a las disputas por la jurisdicción profesional, en las que el mantenimiento de los regímenes de verdad (Foucault, 2012a) depende de la exclusión de saberes y poderes en competencia. La norma trasciende así la esfera técnica, convirtiéndose en un artefacto político que reescribe las reglas del juego discursivo, cuestionando quién puede enunciar verdades sobre la vida y bajo qué criterios.

La judicialización de la norma, ejemplificada por la invalidación de la resolución de 2013, ilustra la contingencia histórica de la formación discursiva biomédica y la

centralidad del poder judicial como órgano de arbitraje de lo verdadero. Al decidir sobre la legitimidad de enunciados contrapuestos (autorización vs. incapacidad), el sistema jurídico materializa la gubernamentalidad (Foucault, 2008b) en acción, reforzando las alianzas entre el saber médico y el poder estatal. Esta dinámica expone cómo la ley performatiza las jerarquías disciplinarias, reafirmando la medicina como la ciencia soberana de la vida (Foucault, 2004), al tiempo que revela la fragilidad de los límites profesionales que antes se consideraban inmutables. En este contexto, la resolución del CFF, al tensar estas estructuras, demuestra que las formaciones discursivas no son estáticas, sino producto de luchas materiales y simbólicas, en las que la biopolítica (Foucault, 2008c) actúa como tecnología de regulación de la gubernamentalidad, incluyendo y excluyendo agentes según estrategias de control.

Por lo tanto, como hemos visto, la norma forma parte de una racionalidad neoliberal (Rose, 1999), que descentraliza las responsabilidades sanitarias bajo el discurso de la eficiencia, pero mantiene mecanismos de vigilancia, como el RQE, reinscribiendo la lógica disciplinaria bajo nuevos ropajes. Esta aparente democratización del acceso a los medicamentos choca con la paradoja neoliberal: la descentralización va acompañada de una recentralización normativa, produciendo cuerpos dóciles (Foucault, 2014) cuya autoridad depende de certificaciones técnicas. Así, la resolución no rompe con la gubernamentalidad, sino que la reconfigura, expandiendo el campo farmacéutico bajo tutela institucional. Desde una perspectiva arqueogenealógica, el caso muestra que las disputas por el saber y el poder no se limitan a conflictos profesionales, sino que redefinen los propios criterios de legitimidad que organizan la vida colectiva, reafirmando que, en la economía del poder, hasta una coma puede ser un campo en el que se decide el destino de vidas.

REFERENCIAS

AMOS, Karin. Governança e governamentalidade: relação e relevância de dois conceitos científico-sociais proeminentes na educação comparada. *Educação e Pesquisa*, São Paulo, v.36, n. especial, p. 023-038, 2010. Disponível em: <https://www.scielo.br/j/ep/a/tH6GmSLkMdnvDtWV6VDYdTm/?lang=pt>. Acesso em 21 mar. 2025.

BOURDIEU, Pierre. *A economia das trocas simbólicas*. São Paulo: Perspectiva, 2007.

CARVALHO, Júlia. Nova norma permite que farmacêuticos prescrevam medicamentos, incluindo os controlados; entenda. *Jornal Opção*, Tocantins, 2025. Disponível em: <https://tocantins.jornalopcao.com.br/noticias/nova-norma-permite-que-farmaceuticos-prescrevam-medicamentos-incluindo-os-controlados-entenda-555271/>. Acesso em: 31 mar. 2025.

DELEUZE, Gilles; GUATTARI, Félix. *O que é a filosofia?* Tradução de Bento Prado Júnior e Alberto Alonso Muñoz. 3. ed. São Paulo: Editora 34, 2010.

FOUCAULT, Michel. *História da Sexualidade I: A Vontade de Saber*. Tradução de Maria Thereza da Costa Albuquerque e J. A. Guilhon Albuquerque. Rio de Janeiro: Graal, 1988.

FOUCAULT, Michel. *As palavras e as coisas: uma arqueologia das ciências humanas*. Tradução. Salma Tannus Muchail. 8 ed. São Paulo: Martins Fontes, 1999.

FOUCAULT, Michel. *O nascimento da clínica*. Tradução de Roberto Machado. 6. ed. Rio de Janeiro: Forense Universitária, 2004.

FOUCAULT, Michel. *Arqueologia das ciências e história dos sistemas de pensamento*. Org. Manoel Barros da Mota. Tradução de Elisa Monteiro. 2 ed. Rio de Janeiro: Forense Universitária, 2008a.

FOUCAULT, Michel. *Nascimento da Biopolítica - Curso dado no College de France (1978-1979)*. Tradução de Eduardo Brandão. São Paulo: Martins Fontes, 2008b.

FOUCAULT, Michel. *Segurança, Território, População*. Tradução de Eduardo Brandão. São Paulo: Martins Fontes, 2008c.

FOUCAULT, Michel. *A ordem do discurso: aula inaugural no Collège de France, pronunciada em 2 de dezembro de 1970*. Tradução de Laura Fraga de Almeida Sampaio. 18. ed. São Paulo: Edições Loyola, 2009.

FOUCAULT, Michel. *O governo de si e dos outros - Curso no Collège de France (1982-1983)*. Tradução de Eduardo Brandão. São Paulo: Martins Fontes, 2010.

FOUCAULT, Michel. *A arqueologia do saber*. Tradução de Luiz Felipe Baeta Neves. 8. ed. Rio de Janeiro: Forense Universitária, 2012a.

FOUCAULT, Michel. *Microfísica do poder*. Tradução de Roberto Machado. 25 ed. São Paulo: Graal, 2012b.

FOUCAULT, Michel. *Vigiar e punir: nascimento da prisão*. Tradução de Raquel Ramalhete. 42 ed. Petrópolis, RJ: Vozes, 2014.

ROSE, Nikolas. *Powers of Freedom: Reframing Political Thought*. Cambridge: Cambridge University Press, 1999.

SOARES, Thiago Barbosa. *Percurso Discursivo: heterogeneidades epistemológicas aplicadas*. Campinas, SP: Pontes Editores, 2022.

SOARES, Thiago Barbosa. *Arqueogenealogias do discurso do Norte: sentidos e sujeitos tocaninenses*. Campinas, SP: Pontes Editores, 2025.

SOARES, Thiago Barbosa; BOUCHER, Damião Francisco. *Projeções discursivas do Norte: efeitos de resistência, conscientização e consolidação identitária do Tocantins*. Campinas, SP: Pontes Editores, 2024.